CONTRATO N° 33 /2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD Y PLOMERIA PARA ADECUACION DE LA DFC SAN JUAN MISIONES DEL SNPP" ID N° 404259

Entre SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), domiciliada en Molas López N° 480, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con cédula de identidad N° 1.262.766, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETOTTAL,** con **RUC N° 3543901-7,** representada por el **SEÑOR FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ,** con **Documento de Identidad N°: 3.543.901**, domiciliada en DR. GABRIEL PELLON C/ SANTOS MENDOZA NRO. 48, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD Y PLOMERIA PARA ADECUACION DE LA DFC SAN JUAN MISIONES DEL SNPP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es:
La presente contratación se refiere al CD N° 06/2021 ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD Y PLOMERIA PARA ADECUACION DE LA DFC SAN JUAN MISIONES DEL SNPP ID N° 404.259, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:
GARANTIAS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

FERRETOTTAL
RUC: 3543901 - 7

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 404.259.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 06/2021, convocado por el SNPP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución MTESS N° 1717/2021.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

FERRETOTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ									
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	39121303-001	Caja Tablero Con Barra de Conexión de metal Ext.	1	UNIDAD	UNIDAD	COMINSA	NACIONAL	686.125	686.125
2	39121303-001	Caja Tablero de 12 Mod.	2	UNIDAD	UNIDAD	ZHE	CHINO	47.500	95.000
3	39121303-001	Caja de conexión Antillamas	40	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	2.313	92.520
4	39121308-001	Caja de llave Antillama	100	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	2.313	231.300
5	39121308-001	Caño Corrugado antillama (rollo)	18	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	46.188	831.384
6	39121207-001	Caño electroducto de 1" (metro)	30	UNIDAD	UNIDAD	ARGO	CHINO	1.813	54.390
7	39101601-9997	Lámpara panel led de 36w de 40x40	50	UNIDAD	UNIDAD	MG LUZ	CHINO	170.000	8.500.000
8	26121635-006	Cable multifilar de 16 mm (rollo)	1	UNIDAD	UNIDAD	INPACO	NACIONAL	2.403.875	2.403.875
9	26121635-006	Cable multifilar de 10 mm (rollo)	2	UNIDAD	UNIDAD	INPACO	NACIONAL	1.266.250	2.532.500
10	26121635-006	Cable multifilar de 6 mm (rollo)	2	UNIDAD	UNIDAD	INPACO	NACIONAL	713.750	1.427.500
11	26121635-006	Cable multifilar de 4 mm (rollo)	9	UNIDAD	UNIDAD	INPACO	NACIONAL	484.875	4.363.875
12	26121635-006	Cable multifilar de 2 mm (rollo)	5	UNIDAD	UNIDAD	INPACO	NACIONAL	254.375	1.271.875
13	39121602-009	Llave TM 3X60 Amp	2	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINO	39.875	79.750
14	39121601-004	Disyuntor Diferencial de 63 Amp	1	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	136.138	136.138
15	39121602-009	Llave TM 3X32 Amp	4	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINO	34.050	136.200
16	39121602-009	Llave TM 3X20 Amp	4	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINO	34.050	136.200
17	39121602-009	Llave TM 3X16 Amp	2	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	47.738	95.476
18	39121602-009	Llave Tm 3x10 Amp	4	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINO	34.050	136.200
19	39111812-001	Llave de 1 Punto y toma	9	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	12.938	116.442
20	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	15	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	16.875	253.125
21	39111812-001	Llave de 3 Punto y toma	12	UNIDAD	UNIDAD	CONATEL	URUGUAY	44.000	528.000
22	39121402-006	Toma corriente tipo Shuko	25	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	14.994	374.850
23	39121402-006	Toma Corriente Simple	50	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	9.000	450.000
24	39121602-010	Llave Bipolar con Placa	6	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	16.250	97.500

FERRETOTTAL
RUC: 3543901 - 7

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

25	39121602-009	Llave TM de 32 Amper	20	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINO	11.350	227.000
26	39121602-009	Llave TM de 20 Amper	10	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINO	11.350	113.500
27	39121602-009	Llave TM de 16 Amper	10	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	16.375	163.750
28	39121602-009	Llave TM de 10 Amper	30	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINO	11.350	340.500
29	30181506-001	Mingitorio	3	UNIDAD	UNIDAD	FIORI	BRASIL	287.500	862.500
30	40141702-001	Grifo para Lavatorio	5	UNIDAD	UNIDAD	RAMOS	ARGENTINO	66.250	331.250
31	30181515-001	Cisterna de inodoro para baño	3	UNIDAD	UNIDAD	CIPLA	BRASIL	36.875	110.625
32	40141702-002	Llave de paso con campana de 1/2 cromad	8	UNIDAD	UNIDAD	RAMOS	ARGENTINO	66.250	530.000
33	52141606-001	Pileta para cocina de 2 Bacha	1	UNIDAD	UNIDAD	RAMOS	ARGENTINO	275.000	275.000
34	52141606-001	Pileta de acero Inox panaderia	1	UNIDAD	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	412.500	412.500
35	40141702-001	Grifo para pileta de cocina	1	UNIDAD	UNIDAD	RAMOS	ARGENTINO	61.875	61.875
36	40141702-001	Grifo para pileta de Panaderia	1	UNIDAD	UNIDAD	FV	ARGENTINO	206.250	206.250
37	40141705-011	Caño PVC de 100 mm desagüe	20	UNIDAD	UNIDAD	TITAN	BRASIL	72.800	1.456.000
38	39131717-001	Codo de 100x90*	22	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	8.289	182.358
39	39131717-001	Codo de 100x45*	42	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	6.534	274.428
40	40142606-008	Desengrasador	2	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	53.995	107.990
41	40141702-003	Conexión Flexible 40 cm	11	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	4.090	44.990
42	40141705-011	Caño de PVC de 1/2	12	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	38.948	467.376
43	40172808-001	Codo de 1/2	1	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	1.020	1.020
44	40142606-9999	T de 1/2	1	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	1.394	1.394
45	40142320-001	Unión Doble de 1/2	1	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	2.969	2.969
46	30181504-001	Lavatorio	3	UNIDAD	UNIDAD	FIORI	BRASIL	125.000	375.000
47	30181504-002	Pedestal para lavatorio	3	UNIDAD	UNIDAD	FIORI	BRASIL	106.250	318.750
48	30181505-001	Inodoro	3	UNIDAD	UNIDAD	FIORI	BRASIL	162.500	487.500
TOTAL								**32.384.750**	

El monto total del contrato asciende a la suma de: Guaraníes Treinta y Dos Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta.- (**G. 32.384.750**), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

FERRETOTTAL
RUC: 3543901 - 7

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:
DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL SNPP.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

FERRETOTTAL RUC: 3543901 - 7

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 09 mes Diciembre y año 2021.

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
Documento de Identidad N°: 3.543.901
FERRETOTTAL
RUC N° 3543901-7

FERRETOTTAL
RUC: 3543901 - 7

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
C.B. 058498

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL